

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1231 11

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA. LTDA.";

QUE la señora Judy Ann Carvalhal De Cambra, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Gerardo Salvador M., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.93.287 de 26 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.820 de 23 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA. LTDA." por CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (3/42'000.000,00) con lo que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/45'000.000,00) dividido en 45.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de diciembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 JUN 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NGdeC/PCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 124 del Registro Mercantil tomo 124 de 1993 al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de mayo de 1975, publicado en el Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de junio de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Sandoval